



YERBA BUENA,

24 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 875**

**VISTO:** El Expte. N° 5.564-M17(I)-A-16, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0022-00000122 de fecha 12/09/16, por el importe total de \$ 77.814,60 (pesos setenta y siete mil ochocientos catorce con sesenta centavos), emitida por la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** dicha factura, obrante a fs. 2 (en duplicado), fue emitida por el suministro de: *"Diesel, Diesel D10 y Servicios"*, proporcionados a esta Municipalidad durante el período 05/09/16 al 11/09/16;

**Que** obran, en fotocopia (fs. 3/8) y original (fs. 9), los remitos respectivos;

**Que** a fs. 10 interviene la Sra. Directora de Administración dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 11 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

**Que** a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación en cuestión, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

**Que** a fs. 15 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13), por lo que aconseja hacer lugar al pago de dicha factura;

**Que** el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: *"No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales."*;

**Que** a fs. 16 el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo correspondiente;

**Que**, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, con fecha 11/10/16 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 18 señala: *"...este servicio de provisión combustibles fue contratado para la utilización en limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población."*; a continuación informa que a la fecha del informe se sigue prestando tal servicio y que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24 y finaliza solicitando se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

24 OCT 2016

///...

DECRETO:

875

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios prestados a esta Municipalidad, según Factura B N° 0022-00000122 de fecha 12/09/16, por el importe total de \$ 77.814,60 (pesos setenta y siete mil ochocientos catorce con sesenta centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 77.814,60 (pesos setenta y siete mil ochocientos catorce con sesenta centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000122 de fecha 12/09/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Prod. Mín. Petr.", Código N° 50-020552-523002-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.F.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA